DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.898 | Viernes 12 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2519022

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 12 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	908,92	1,0000
CORONA CHECA	38,94	23,3389
CORONA DANESA	132,37	6,8666
CORONA NORUEGA	84,79	10,7193
CORONA SUECA	86,57	10,4990
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	247,53	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	614,38	1,4794
DÓLAR CANADIENSE	666,56	1,3636
DÓLAR DE SINGAPUR	676,68	1,3432
DÓLAR NEOZELANDÉS	554,12	1,6403
EURO	987,53	0,9204
FRANCO SUIZO	1015,10	0,8954
LIBRA ESTERLINA	1173,25	0,7747
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	249,65	3,6408
RINGGIT MALAYO	193,99	4,6855
RIYAL CATARÍ	249,33	3,6455
RIYAL SAUDÍ	242,38	3,7500
WON COREANO	0,66	1372,0000
YEN JAPONÉS	5,72	158,7850
YUAN	125,07	7,2674
ZLOTY POLACO	231,93	3,9189
DEG	1201,64	0,7564

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 11 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl